



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECPLAN

REF: Aprueba contrato para la ejecución del Programa
"MANEJO EN LA PRODUCCION DEL OLIVO, VALLE DEL ITATA" Código
BIP 30064094-0.

TREHUACO, 29 OCT 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1407

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 00048 de fecha 06 de Mayo de 2008 que Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del programa denominado "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata".
2. Resolución Exenta N° 00105 de fecha 10 de Julio de 2008 que Aprueba modificaciones al Convenio Mandato para la ejecución del programa denominado "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata."
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.035 del 21.07.2008 que aprueba bases de licitación del programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata."
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.566 del 03.11.2008 que adjudica licitación del programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata." al oferente "Empresa programa de Economía y Trabajo S.A, Petquinta".
5. El Decreto Alcaldicio N° 0943 del 06.09.2010 que pone término al contrato del programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata." al oferente "Empresa programa de Economía y Trabajo S.A, Petquinta".
6. Las bases administrativas, anexos, Términos Técnicos de Referencia y otros antecedentes que regulan el proceso de licitación y contrato.
7. El Decreto N° 0927 de fecha 17.07.2012 que aprueba las bases de licitación.
8. El oficio N° 194 de fecha 27.07.2012 a la Alcaldesa de Coelemu, solicitando autorización para profesional de la Municipalidad de Coelemu.
9. El Decreto N° 1045 de fecha 09.08.2012 que Nombra Comisión Técnica de Evaluación para la Licitación del Programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata."
10. El Ordinario N° 2194 de fecha 25.09.2012 del Gobierno Regional del Bío Bío que otorga VºBº a la propuesta de adjudicación Término del Programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata."
11. El Decreto N° 1.319 de fecha 01.10.2012 que adjudica licitación "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata."
12. La ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones posteriores.
13. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BIO - BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECPLAN

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de terminar de ejecutar el programa "Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata."

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el contrato de ejecución del Programa "**Manejo en la Producción del Olivo, Valle del Itata**", entre el **INSTITUTO REGIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS (I.R.A.D.E)**, R.U.T 71.538.400-0, y la **Municipalidad de Trehuaco**, R.U.T 69.250.600-6, por un monto de \$ 181.000.000 (ciento ochenta y un millones de pesos) gastos e Impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 19 meses corridos de acuerdo a oferta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDE (S)

JGB/
DISTRIBUCIÓN:

- Secplan. (3)
- Alcaldía (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decreto Municipal (1)